



EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **CUATRO HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 30 BIS, 53 FRACCIÓN XVIII, 55 FRACCIÓN I, 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 35, 38, 39 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, **LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, CONFORME LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, HACE CONSTAR QUE, FUERON CITADOS EN TÉRMINOS DE LEY, LAS Y LOS **CC. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA, BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA, OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**; PARA SESIONAR A DISTANCIA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO PLATAFORMA "ZOOM" Y CELEBRAR LA **VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**; PARA LO CUAL, EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CITÓ, CONVOCÓ Y NOTIFICÓ EN TÉRMINOS DE LEY, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, Y PROPUSO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA, EN TÉRMINOS DEL DESAHOGO DEL PUNTO SEGUNDO:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acta de Cabildo, correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de junio de 2024.
4. Lectura, Discusión y, en su caso Aprobación para expedir la Convocatoria para la Celebración del Cabildo Juvenil del año 2024, en Conmemoración del Día Internacional de la Juventud.
5. Clausura de la Sesión.



----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO TERCERO; Y, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA PRESENTE ACTA CONSTA DE EXTRACTO DE LOS ACUERDOS Y ASUNTOS TRATADOS EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE NOS OCUPA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ACTO SEGUIDO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO COMUNICA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO**, MEDIANTE ATENTO OFICIO HACE DEL CONOCIMIENTO SE ENCUENTRA ATENDIENDO UN ASUNTO DE GOBERNABILIDAD, DONDE SE TOMARÁN DECISIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN A FAVOR DE NUESTRO MUNICIPIO, Y SOLICITA SE JUSTIFIQUE SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN; SEÑALANDO QUE, LA **PRESENTE SESIÓN SERÁ PRESIDIDA POR EL LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR**, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. POR LO QUE, SE HACE CONSTAR QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, RESULTA PROCEDENTE SE JUSTIFIQUE LA INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN DEL C. EJECUTIVO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 44 INCISOS a) y c) Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, Y SE PROCEDA CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

PRIMERO.- LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, **CUMPLIÓ** CON EL PASE DE LISTA, **CERTIFICANDO** LA ASISTENCIA DE **11 INTEGRANTES** DEL CUERPO EDILICIO, A SABER: LAS Y LOS **CC. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES**, PRIMERA SÍNDICO; **ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ**, PRIMER REGIDOR; **MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO**, TERCER REGIDOR; **ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ**, CUARTA REGIDORA; **ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO**, QUINTO REGIDOR; **CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ**, SEXTA REGIDORA; **EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS**, SÉPTIMO REGIDOR; **UZIEL TORRES HUITRON**, OCTAVO REGIDOR; **SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ**, NOVENA REGIDORA; **BIANCA CANDY RAMOS PONCE**, DÉCIMA REGIDORA Y, **OSCAR**



FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE, MEDIANTE ATENTO OFICIO, LA **C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, SEGUNDA REGIDORA, SOLICITA SE JUSTIFIQUE SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN, POR MOTIVOS DE SALUD, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 INCISO a) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022, VIGENTE; POR LO QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO RESULTA PROCEDENTE SU SOLICITUD, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. TAMBIÉN, **CERTIFICANDO QUE, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, JUSTIFICA SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL E INICIA LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2024, CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE A LAS 04:58 HORAS, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN LA C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNIO AL ORDEN DEL DÍA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; SIN QUE EXISTA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE A LAS 05:00 HORAS, SE INTEGRA



A LA PRESENTE SESIÓN EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ENSEGUIDA, Y POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 13 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024. PARA LO CUAL LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE QUE ESA ACTA FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 10 VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIÓN DE LOS CC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR, BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA Y OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, QUIENES MANIFESTARON NO HABER ESTADO PRESENTES EN ÉSA SESIÓN DE CABILDO; POR LO TANTO, EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, CON VOTOS A



**FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS
A QUE HAYA LUGAR.**

**CUARTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DE DÍA,
RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN
PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL
CABILDO JUVENIL DEL AÑO 2024, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA
INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.**

**ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA
QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA
CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO
EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR
SIGUIENTE:**

**"AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE
JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL
ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA
SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO,
REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL
Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS
MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN
SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN
FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA
MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS
BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS
RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO,
ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO
CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE
ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y



TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, EL CUAL SEÑALA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

AL RESPECTO, EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE, LA MUJER Y EL HOMBRE SON IGUALES ANTE LA LEY, Y ÉSTA PROTEGERÁ Y VELARÁ QUE EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO SE GARANTICE EL PLENO DERECHO DE LOS MISMOS, QUE EL ESTADO PROMOVERÁ LOS MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CULTURA ATENDIENDO LA DIVERSIDAD CULTURAL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CON PLENO RESPETO A LA LIBERTAD CREATIVA, Y; QUE, LA LEY ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN A CUALQUIER MANIFESTACIÓN CULTURAL.

EN ESE ÁMBITO, EL SECTOR JUVENIL COMO PARTE IMPORTANTE DE ESTE MUNICIPIO Y DE NUESTRA ACTUAL SOCIEDAD DEBE CONTAR CON LOS ESPACIOS NECESARIOS QUE ESTABLEZCAN DE MANERA REAL Y NECESARIA. POR ELLO, ES PRIORIDAD PARA ESTE GOBIERNO MUNICIPAL ESCUCHAR SUS DEMANDAS, SUS EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES, YA QUE LA JUVENTUD DESEMPEÑA ACTUALMENTE UN PAPEL IMPORTANTE, INCLUSO EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NUESTRA SOCIEDAD. CONCATENADO A ESTO, EL ARTICULO 73 FRACCIÓN XXIX-P, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA LO SIGUIENTE:

"Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

...
XXIX-P. Expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de



VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE JULIO DE 2024

México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por el interés superior de los mismos, así como en materia de formación y desarrollo integral de la juventud, cumpliendo con los tratados internacionales de la materia de los que México sea parte;"

Y, A FIN DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES, ES IMPORTANTE QUE EL ESTADO GARANTICE LA APERTURA DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE PERMITA EXTERNAR SUS NECESIDADES, PREOCUPACIONES ANHELOS Y SOBRE TODO EJERCER DE MANERA ACTIVA Y POSITIVA SUS DERECHOS. EN ESE SENTIDO EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TRATADOS INTERNACIONES EN LOS QUE EL ESTADO SEA PARTE, EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL DE NUESTRA ENTIDAD, Y LAS DEMÁS QUE DE ELLA EMANEN, GOZANDO DE LAS GARANTÍAS DE PROTECCIÓN, UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD.

POR ELLO, SE CONSIDERA ACERTADA LA REFORMA AL ARTÍCULO 28 PÁRRAFOS OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE DECRETO 73, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022, PUBLICADA EN LA GACETA NÚMERO 112, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE MANDATA A LOS MUNICIPIOS A SESIONAR DE MANERA ANUAL UN CABILDO JUVENIL, Y LITERALMENTE ESTABLECE:

"Artículo 28.- ...

...
El cabildo juvenil son las sesiones que celebra el Ayuntamiento una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará las opiniones de los participantes quedando asentadas en las actas de las Sesiones, y podrán considerarlas al dictaminar sus resoluciones.

...
El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo abierto o juvenil para que las personas habitantes del municipio que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

..."
LO ANTERIOR, A FIN DE QUE SEA UN ESPACIO DE EXPRESIÓN PARA LOS JÓVENES, SEGÚN SE TRATE EL TEMA, FUNDAMENTADOS PRINCIPALMENTE EN LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ESTA REFORMA, CONLLEVA A ESTIMAR LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES SOCIAL Y POLÍTICAMENTE, PERMITIENDO QUE LOS CABILDOS JUVENILES, SEAN MOMENTOS DE LIBRE EXPRESIÓN EN LOS CUALES APOORTE AL



MUNICIPIO IDEAS, Y ALTERNATIVAS QUE PERMITAN MEJORAR Y APLICAR AL SECTOR JUVENIL Y SOCIEDAD EN GENERAL SUS CONDICIONES DE VIDA.

AHORA BIEN, LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VII, DETERMINA QUE LOS JÓVENES, SON LAS MUJERES Y HOMBRES CUYA EDAD COMPRENDIDA **ENTRE LOS DOCE AÑOS Y HASTA LOS VEINTINUEVE AÑOS DE**; ESTA MISMA LEY RECONOCE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES, ASÍ DETERMINADO EN SU ARTÍCULO 7, QUE LITERALMENTE SEÑALA:

"**Artículo 7.-** Son derechos de los jóvenes, los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, las Leyes Federales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes locales y los establecidos en la presente ley, y son inherentes a su condición de persona y por consiguiente indivisibles, irrenunciables, inviolables, inalienables e imprescriptibles."

ES ASÍ QUE, LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO, TIENE POR OBJETIVO FOMENTAR, ESTABLECER, PROMOVER Y GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES EN EL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO, IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SUS MEDIOS DE EJECUCIÓN, ENCAMINADAS A SU BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL.

A RAZÓN DE ELLO, NOS REMITIMOS AL ARTÍCULO 13, FRACCIONES IV, VII, IX, XXII, XXIX Y XXX DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE PRECEPTÚA COMO FUENTE OBLIGACIONAL DEL ESTADO LO SIGUIENTE:

"**Artículo 13.-** Las políticas públicas para los jóvenes, son un conjunto de directrices de carácter público, dirigidas a asegurar la vigencia de los derechos de la juventud, y comprenden de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes acciones:

IV. Promover el debido respeto a la identidad de los jóvenes y garantizar su libre expresión, velando por la erradicación de la discriminación;

VII. Evitar la discriminación de los jóvenes, así como generar mecanismos que fomenten la cultura de la igualdad;

IX. Impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión y promuevan su derecho de participar en la vida política de la entidad;

XXII. Crear, promover y apoyar un sistema de información que permita a los jóvenes obtener, acceder, procesar, intercambiar y difundir información actualizada y útil para su desarrollo profesional y humano, procurando que los medios de comunicación generen valores positivos en la juventud;

XXIX. Impulsar la formación y sensibilización continua de los funcionarios públicos estatales y municipales en el conocimiento, respeto y apoyo al ejercicio efectivo de los derechos de los jóvenes, desde un enfoque integral, transversal y de no discriminación; y

XXX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de esta Ley."



EN ESE ORDEN DE IDEAS, LA CITADA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SUS ARTÍCULOS 21 Y 24, MANDATA AL GOBIERNO PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR A LOS JÓVENES EL EJERCICIO Y GOCE PLENO DE SUS DERECHOS; PARA QUE, A TRAVÉS DE UN INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, DE FORMA DIRECTA PROMUEVA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS PRERROGATIVAS ENUNCIADAS EN LA MULTICITADA LEY DE LA JUVENTUD.

POR ELLO, LA CONSOLIDACIÓN DEL CABILDO JUVENIL ES CONSIDERADO COMO UN EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN, DIÁLOGO, CABILDEO Y VINCULACIÓN MEDIANTE EL CUAL LOS JÓVENES TIENEN LA OPORTUNIDAD DE EXPRESAR SUS INTERESES, INQUIETUDES, ASÍ COMO APORTAR PROPUESTAS Y MOTIVACIONES PARA QUE A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO SE ATIENDA CON OPORTUNIDAD LOS PLANTEAMIENTOS DEBATIDOS Y SE LE DE UN CAUSE QUE BENEFICIE A LA JUVENTUD EN SU ENTORNO CON LA SOCIEDAD.

EN ESTE TENOR, ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LAS ACCIONES QUE SE TOMEN POR PARTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ATENDER A LA JUVENTUD DE NUESTRO MUNICIPIO DE MANERA FOCALIZADA Y RESPONSABLE.

PUNTUALIZANDO LO ANTERIOR, ENCONTRAMOS QUE EL ARTÍCULO 48 FRACCIONES I Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFIERE AL EJECUTIVO MUNICIPAL ATRIBUCIONES PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD SE GARANTICE LA CELEBRACIÓN ANUAL DEL CABILDO JUVENIL, GENERANDO UN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN Y EXPRESIÓN DE LA JUVENTUD.

ASÍ ESTABLECIDO, EN EL ARTÍCULO 93, EN EL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024, QUE LITERALMENTE PREVÉ:

"**Artículo 93.** El Instituto de la Juventud de Ecatepec de Morelos tiene como objetivo garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las juventudes, así como vigilar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones en atención a lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado de México. Coadyuvará en la creación, programación e implementación de políticas públicas que comprendan acciones encaminadas al desarrollo e integración de los jóvenes en diversos tópicos que contribuyan a su óptimo desarrollo. Dentro de su esquema de trabajo deberá enlazar esfuerzos con el Gobierno Federal, Gobierno Estatal e instituciones de carácter público, privado y social.

...
En conmemoración al Día internacional de la Juventud, el H. Ayuntamiento, en el mes de agosto de cada año, llevará a cabo las actividades propias para su celebración, entre las que se encuentre la realización del **Cabildo Juvenil**, previa la convocatoria respectiva en el cual participarán personas jóvenes habitantes de este municipio directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como de discutir cuestiones de interés para la comunidad."



POR LO CUAL, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **CIJ/ECA/0065/2024**, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024, EL COORDINADOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, INSCRIBIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA A CELEBRARSE, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:

"LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA EXPEDIR LA CONVOCATORIA A SESIÓN DE CABILDO JUVENIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD."

BAJO LA SIGUIENTE:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SALUD ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTICULO 4º EN SU CUARTO PÁRRAFO MENCIONA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, QUIEN DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD. LA LEY DEFINIRÁ UN SISTEMA DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXTENSIÓN PROGRESIVA, CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y GRATUITA DE LAS PERSONAS QUE NO CUENTEN CON SEGURIDAD SOCIAL. TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 6 PÁRRAFO SEGUNDO, DE DERECHOS HUMANOS MENCIONA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL LIBRE ACCESO A INFORMACIÓN PLURAL Y OPORTUNA, ASÍ COMO A BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN E IDEAS DE TODA ÍNDOLE POR CUALQUIER MEDIO DE EXPRESIÓN.

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, EN SU ARTÍCULO 19 HACE REFERENCIA QUE, TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN, EL CUAL INCLUYE EL DE NO SER MOLESTADO A CAUSA DE SUS OPINIONES, EL DE INVESTIGAR Y RECIBIR INFORMACIONES Y OPINIONES, Y EL DE DIFUNDIRLAS, SIN LIMITACIÓN DE FRONTERAS, POR CUALQUIER MEDIO DE EXPRESIÓN.

LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES, EN SUS ARTÍCULOS 16 Y 22, INDICAN, QUE RECONOCEN A LOS JÓVENES EL DERECHO A SU LIBERTAD Y AL EJERCICIO DE LA MISMA, SIN SER COARTADOS NI LIMITADOS EN LAS ACTIVIDADES QUE DERIVAN DE ELLA, DE IGUAL FORMA, TIENEN DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y QUE LOS ESTADOS PARTE SE COMPROMETEN A IMPULSAR Y FORTALECER PROCESOS SOCIALES QUE GENEREN FORMAS Y GARANTÍAS QUE HAGAN EFECTIVA LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, TAMBIÉN PROMOVERÁN MEDIDAS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN INTERNA DE CADA PAÍS, PROMUEVAN E INCENTIVEN EL EJERCICIO DE LOS JÓVENES A SU DERECHO DE INSCRIBIRSE EN AGRUPACIONES POLÍTICAS, ELEGIR Y SER ELEGIDOS Y SE COMPROMETEN A

10 N



VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE JULIO DE 2024

PROMOVER QUE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y LEGISLATIVAS FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y LEYES REFERIDAS A LA JUVENTUD, ARTICULANDO LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA HACER EFECTIVO EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LOS JÓVENES.

LA LEY GENERAL DE SALUD EN SU CAPITULO VII, ARTÍCULO 72.- LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES TENDRÁN CARÁCTER PRIORITARIO DENTRO DE LAS POLÍTICAS DE SALUD Y DEBERÁN BRINDARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL ACCESO UNIVERSAL, IGUALITARIO Y EQUITATIVO A LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y DE LAS ADICCIONES A LAS PERSONAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

TODA PERSONA TIENE DERECHO A GOZAR DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD MENTAL, SIN DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL COLOR DE PIEL, LA CULTURA, EL SEXO, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, DE SALUD O JURÍDICA, LA RELIGIÓN, LA APARIENCIA FÍSICA, LAS CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, LA SITUACIÓN MIGRATORIA, EL EMBARAZO, LA LENGUA, LAS

OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, LA IDENTIDAD, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO, LA FILIACIÓN POLÍTICA, EL ESTADO CIVIL, EL IDIOMA, LOS ANTECEDENTES PENALES O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR SALUD MENTAL UN ESTADO DE BIENESTAR FÍSICO, MENTAL, EMOCIONAL Y SOCIAL DETERMINADO POR LA INTERACCIÓN DEL INDIVIDUO CON LA SOCIEDAD Y VINCULADO AL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS; Y POR ADICCIÓN A LA ENFERMEDAD FÍSICA Y PSICO-EMOCIONAL QUE CREA UNA DEPENDENCIA O NECESIDAD HACIA UNA SUSTANCIA, ACTIVIDAD O RELACIÓN.

MEDIANTE EL DECRETO 73, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2022, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 112, EN EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE, ENTRE OTROS, QUE LOS AYUNTAMIENTOS SESIONARÁN; Y **DE MANERA ANUAL, DURANTE EL MES DE AGOSTO, SE REALIZARÁN CABILDOS JUVENILES**, EL CABILDO JUVENIL SON LAS SESIONES QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO UNA VEZ AL AÑO, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, EN LAS QUE LAS PERSONAS JÓVENES HABITANTES DEL MUNICIPIO PARTICIPAN DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE INCENTIVAR SU PARTICIPACIÓN E INVOLUCRAMIENTO EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DISCUTIR CUESTIONES DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD.



LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 2, ESTABLECE POR OBJETO FOMENTAR, PROMOVER Y GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES EN EL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO, IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SUS MEDIOS DE EJECUCIÓN, ENCAMINADAS A SU BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL. CONCATENADO A LO ANTERIOR EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN VII, SEÑALA COMO JÓVENES A LAS MUJERES Y A LOS HOMBRES CUYA EDAD ESTÉ COMPRENDIDA ENTRE LOS DOCE AÑOS Y HASTA LOS VEINTINUEVE AÑOS; EN EL PLANO INTERNACIONAL DONDE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), DEFINE A LOS JÓVENES COMO AQUELLAS PERSONAS, DE ENTRE 15 Y 24 AÑOS DE EDAD. DE ACUERDO A LAS ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD QUE SE CELEBRA ANUALMENTE EN EL DÍA 12 DE AGOSTO, ELABORADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), NOS BRINDA LAS SIGUIENTES CIFRAS:

- DE ACUERDO CON LA ENCUESTA NACIONAL DE LA DINÁMICA DEMOGRÁFICA (ENADID) 2018, EN MÉXICO HAY 30.7 MILLONES DE JÓVENES (DE 15 A 29 AÑOS) Y REPRESENTAN 24.6% DEL TOTAL DE HABITANTES.
- SEGÚN DATOS DE LA ENADID 2018, DE LA POBLACIÓN JOVEN, 34.2% DE LOS HOMBRES Y 33% DE LAS MUJERES ASISTEN A LA ESCUELA.
- DE ACUERDO CON LA ENOE (CUARTO TRIMESTRE DEL 2019), 67.3% DE LOS HOMBRES JÓVENES Y 40.5% DE LAS MUJERES JÓVENES FORMAN PARTE DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA).

EN EL MISMO ESTUDIO NOS PERMITE VISUALIZAR QUE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRA CON EL MAYOR NÚMERO DE JÓVENES, DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

POBLACIÓN JOVEN DE ECATEPEC DE MORELOS:

HOMBRES	MUJERES	TOTAL
148,424	140,103	288,527

ESTE CUADRO MUESTRA, LA NECESIDAD DE IR GENERANDO MEJORES MARCOS NORMATIVOS QUE PREVEAN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, PORQUE COMO SE DICE Y SE DICE BIEN LOS JÓVENES "**SON YA EL PRESENTE**", ATRÁS QUEDO LA TRIVIAL FRASE "**LOS JÓVENES SON EL FUTURO DE MÉXICO**", ES POR LO CUAL QUE NECESITAMOS QUE GENEREMOS MEJORES CONDICIONES PARA NUESTROS JÓVENES. EL FOMENTAR, ESTABLECER, PROMOVER Y GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS JÓVENES EN EL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO, IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SUS MEDIOS DE EJECUCIÓN, ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL.

LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 8 FRACCIONES I, II Y IX, LAS CUALES ESTABLECEN, QUE LOS JÓVENES TIENEN DERECHO A UNA VIDA

12



CON UN SANO DESARROLLO FÍSICO, MORAL E INTELECTUAL, CONSIDERANDO LAS DIVERSAS ETAPAS DE EVOLUCIÓN BIOLÓGICA, FÍSICA, PSICOLÓGICA Y MENTAL, PARA LOGRAR SU PARTICIPACIÓN RESPONSABLE EN LA SOCIEDAD, Y EXPRESAR LIBREMENTE SUS IDEAS, OPINIONES E INTERESES Y A DISSENTIR, EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA DEL MARCO DEMOCRÁTICO Y LEGAL, ASÍ COMO A SER ESCUCHADOS Y TOMADOS EN CUENTA RESPECTO A LOS ASUNTOS DE SU FAMILIA, DE SU COMUNIDAD, DE SU PAÍS, Y TODOS AQUELLOS TEMAS QUE LES AFECTEN; SIEMPRE TENIENDO COMO OBJETIVO FOMENTAR, ESTABLECER, PROMOVER, VELAR Y SOBRE TODO GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL ESTADO DE MÉXICO, IMPLEMENTANDO POLÍTICAS PÚBLICAS Y SUS MEDIOS DE EJECUCIÓN PARA UN DESARROLLO ÍNTEGRO Y EFICAZ, ASÍ COMO PARTICIPAR Y DISEÑAR DE MANERA DIRECTA Y DECIDIDA EN LA POLÍTICA PÚBLICA, EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO LOS NUMERALES 21, 22 Y 23, LOS CUALES MENCIONAN, QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR A LOS JÓVENES, EL EJERCICIO Y GOCE PLENO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY Y QUE PARTICIPARÁN EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LOS JÓVENES, DE IGUAL MANERA EL AYUNTAMIENTO EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO, IMPULSARÁ A LOS JÓVENES PARA QUE TENGAN UNA PLENA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y SOCIAL, ASÍ COMO PARA PROMOVER EL RESPETO A SUS DERECHOS.

EL ARTÍCULO 93 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO 2024 EN SU PÁRRAFO TERCERO, EN CONMEMORACIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA JUVENTUD, EL H. AYUNTAMIENTO, EN EL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO, LLEVARÁ A CABO LAS ACTIVIDADES PROPIAS PARA SU CELEBRACIÓN, LA REALIZACIÓN DEL CABILDO JUVENIL, PREVIA LA CONVOCATORIA RESPECTIVA EN EL CUAL PARTICIPARAN PERSONAS JÓVENES HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE INCENTIVAR SU PARTICIPACIÓN E INVOLUCRAMIENTO EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE DISCUTIR CUESTIONES DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD. ES ASÍ QUE, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2024, CONTEMPLA EL PILAR 1 SOCIAL: MUNICIPIO SOCIALMENTE RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE, EN DONDE MENCIONA LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, MENCIONANDO QUE SU ESTRATEGIA ES RECONOCER EL TALENTO DE LOS JÓVENES CREANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y EXPRESIÓN SOCIAL, CULTURAL Y POLÍTICA, GENERANDO COMO LÍNEA DE ACCIÓN: IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL FAVORABLE DE LAS Y LOS JÓVENES A TRAVÉS DE REALIZAR ACTIVIDADES Y EVENTOS.

POR LO TANTO, ESTE GOBIERNO MUNICIPAL CONSIDERA IMPORTANTE QUE LAS Y LOS JÓVENES, BASÁNDOSE EN UN MARCO DE LEGALIDAD Y COMPROMISO SOCIAL, EN ARAS DE ALCANZAR EL BIENESTAR SOCIAL, SANO DESARROLLO, **EXPRESIÓN LIBRE DE SUS IDEAS, OPINIONES E INTERESES**, RESPONDIENDO A LOS CAMBIOS QUE VIVE EL PAÍS Y EN CONSECUENCIA EL MUNICIPIO, ES NECESARIO **ENFRENTAR LOS NUEVOS ESCENARIOS DE MANERA DINÁMICA E INMEDIATA**, QUE

13



VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 05 DE JULIO DE 2024

BAJO LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA UTILIDAD PARA LA SOCIEDAD Y TRANSPARENCIA PROMUEVA LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE ESTE GOBIERNO PARA GARANTIZAR A LAS Y LOS JÓVENES LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

POR LO QUE, ES IMPORTANTE ABORDAR EL TEMA DE SALUD MENTAL "PREVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS"; TODA VEZ QUE, LAS ESTADÍSTICAS DEL INEGI EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, SEÑALAN QUE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, **SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS 5 MUNICIPIOS DONDE SE CONCENTRA MAYOR NÚMERO DE SUICIDIOS EN LOS JÓVENES**, SITUACIÓN QUE MOTIVA A TRATAR EL TEMA EN EL CABILDO JUVENIL DEL AÑO 2024, PARA PREVENIR SIGA EN AUMENTO ESOS TAN LAMENTABLES ACONTECIMIENTOS, PORQUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL SOSTIENE QUE EL PRESENTE Y FUTURO DE MÉXICO, EL ESTADO DE MÉXICO Y ECATEPEC SON LOS JÓVENES Y CON ELLOS SEGUIR EN LA TRANSFORMACIÓN QUE TODOS MERECEMOS.

EN ESE TENOR, SE SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SU APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL 2024, PROPUESTA QUE CORRE AGREGADA A LA PRESENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.
..."

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, 73 FRACCIÓN XXIX-P Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 5, 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 28, 31 FRACCIÓN I Y 48 FRACCIONES I Y XXVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VII, 7, 13, FRACCIONES IV, VII, IX, XXII, XXIX Y XXX, 21 Y 24 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 72 DE LA LEY GENERAL DE LA SALUD; 93 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 057/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DEL CABILDO JUVENIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN

14



CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, MISMA QUE DEBERÁ PUBLICARSE DEL 12 AL 26 DE JULIO DEL AÑO 2024, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL ALCANCE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, 73 FRACCIÓN XXIX-P Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 28, 31 FRACCIÓN Y XLVIII, Y, 48 FRACCIONES I Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VII, 7, 13, FRACCIONES IV, VII, IX, XXII, XXIX Y XXX, 21 Y 24 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 93 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y APLICABLES VIGENTES DE LA MATERIA; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO 057/2024, DICTADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO 2023, EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA
ABIERTA**

DIRIGIDA A LAS Y LOS JÓVENES DE 12 Y HASTA 29 AÑOS DE EDAD, QUE HABITEN EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN SESIÓN DE CABILDO "JUVENIL" 2024, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO **15 DE AGOSTO DEL AÑO 2024**.

BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS

- A. SER RESIDENTE DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.
- B. TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE CUANDO MENOS SEIS MESES.
- C. TENER ENTRE 12 A 29 AÑOS DE EDAD EL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.
- D. PARA EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD, DEBERÁN ENTREGAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DEL PADRE, MADRE O TUTOR, DONDE SE **AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MENOR EN EL CABILDO JUVENIL**, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.
- E. PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO LOCAL O MÓVIL Y CORREO ELECTRÓNICO, PARA EFECTOS DE NOTIFICAR AL PARTICIPANTE.

15



F. PARA AMBOS CASOS, DEBERÁN FIRMAR EL **CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL USO Y DIFUSIÓN DE SU IMAGEN**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD LO REALIZARÁ EL PADRE, MADRE O TUTOR, DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EL CUAL OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA SU PARTICIPACIÓN EN DICHA SESIÓN.

G. CARTA DE PRESENTACIÓN O DOCUMENTO EN EL QUE LA PERSONA INTERESADA DESCRIBA BREVEMENTE SU PERFIL Y PRECISE SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL.

H. PRESENTAR UN ENSAYO DE UNA CUARTILLA, EN EL QUE DESARROLLE EL SIGUIENTE TEMA:

SALUD MENTAL "PREVENCIÓN DEL SUICIDIO", PARA LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

EL ENSAYO DEBERÁ CONTENER SU PROPUESTA, O ALTERNATIVA DE APLICABILIDAD.

SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS:

LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN EL CABILDO JUVENIL 2024, DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DEL ACTA DE NACIMIENTO.
2. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO, NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD (RECIBO DE AGUA, PREDIO O LUZ).
3. PARA MAYORES DE EDAD, DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE.
4. PARA MENORES DE EDAD, PRESENTAR LA CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, (CURP); EL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DE CREDENCIAL ESCOLAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

TERCERA. REGISTRO.

1. LOS INTERESADOS DEBERÁN INSCRIBIRSE DE MANERA PERSONAL EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA **LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE **LAS 09:00 A LAS 18:00**



**HORAS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2024,
SITO EN AVENIDA JUÁREZ SUR SIN NÚMERO, CIUDAD SAN CRISTÓBAL DE ESTA
MUNICIPALIDAD, C.P. 55000.**

2. PARA EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD, DEBERÁN ACUDIR ACOMPAÑADOS DE LA MADRE, PADRE O TUTOR, Y ENTREGAR EL DOCUMENTO CON EL CONTENIDO DE SU INTERVENCIÓN (PARTICIPACIÓN) DE MANERA IMPRESA Y FIRMADA, ASÍ COMO EN FORMATO DIGITAL (WORD).
3. LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO RECEPCIONARÁ LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE LOS JÓVENES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CABILDO JUVENIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.

EN CASO DE QUE UN INTERESADO NO PRESENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN LAS BASES PRIMERA Y SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO SE REALIZARÁ EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

CUARTA. DE LA CALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

- 1.- EN FECHA **02 DE AGOSTO DEL AÑO 2024**, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO **REMITIRÁ AL JURADO CALIFICADOR**, TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LOS JÓVENES, INCLUYENDO EL ENSAYO RESPECTIVO.
- 2.- EL ENSAYO SERÁ EVALUADO POR UN **JURADO CALIFICADOR**, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR:
 - ✓ EL COORDINADOR MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
 - ✓ EL DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS Y
 - ✓ LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR
SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO
ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA, Y
ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR

- 3.- ASIMISMO, EL JURADO CALIFICADOR, SERÁ QUIÉN VALIDE Y VERIFIQUE QUE LOS ASPIRANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y QUE SU ENSAYO SE SUJETE A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

RECEPCIONADOS LOS EXPEDIENTES, LA COORDINADORA MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD CONVOCARÁ A LOS INTEGRANTES DEL **JURADO CALIFICADOR, PARA SESIONAR Y REALICEN LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LOS**



JÓVENES INTERESADOS, DENTRO DE LOS **TRES DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

PARA LO CUAL, EL JURADO CALIFICADOR, REALIZARÁ EL **ANÁLISIS Y ESTUDIO RESPECTIVO**, CON BASE DE OBJETIVIDAD, VERACIDAD E IMPARCIALIDAD, A QUIEN TENGA LAS MAYORES VIRTUDES Y CONOCIMIENTOS; Y SELECCIONARÁN HASTA **OCHO** PROPUESTAS DE ENSAYOS MÁS SOBRESALIENTES, INNOVADORAS PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN JUVENIL. EL JURADO CALIFICADOR **EMITIRÁ DICTAMEN CORRESPONDIENTE ASENTADO DEBIDAMENTE EN EL ACTA RESPECTIVA**, Y LA REMITIRÁ ACOMPAÑANDO LOS SOPORTES DOCUMENTALES RESPECTIVOS, A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU TRÁMITE RESPECTIVO, Y LO HARÁ DENTRO DE LOS **TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** AL QUE SESIONÓ.

4. LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO A FIN QUE LOS RESULTADOS SE PUBLIQUEN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2024.**
5. LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CITARÁ Y NOTIFICARÁ A LOS JÓVENES SELECCIONADOS QUE PARTICIPARÁN EN EL CABILDO JUVENIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, A CELEBRARSE EL DÍA **15 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

QUINTA. LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.

LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL SE LLEVARÁ A CABO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

LOS JÓVENES SELECCIONADOS PARTICIPARÁN DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE INCENTIVAR SU PARTICIPACIÓN E INVOLUCRAMIENTO EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DISCUTIR CUESTIONES DE INTERÉS PARA SU COMUNIDAD, EN LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, A CELEBRARSE EL DÍA **15 DE AGOSTO DE 2024**, DE MANERA PRESENCIAL, A LAS **10:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL **TEATRO AL AIRE LIBRE, EN EL PARQUE ECOLÓGICO "EHÉCATL"**, UBICADO EN AVENIDA PROLONGACIÓN AGRICULTURA; SIN NÚMERO, COLONIA LA MORA, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.



LOS JÓVENES SELECCIONADOS DEBIDAMENTE CONVOCADOS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA SESIÓN UNA HORA ANTES DE SU INICIO, EN CASO CONTRARIO, SE CANCELARÁ SU PARTICIPACIÓN.

SEXTA. DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR EL JURADO CALIFICADOR.

SÉPTIMA. DE LA CITACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, CITARÁ Y NOTIFICARÁ EN TÉRMINOS DE LEY A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y, SERÁ CONSIDERADO COMO PARTE DEL INFORME MENSUAL ANTE LA CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

OCTAVA. SERÁN CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL, LOS ACTOS VANDÁLICOS, LOS DESÓRDENES PROVOCADOS POR LOS PARTICIPANTES QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES Y DEL CUERPO EDILICIO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

C. Sharon Viridiana Valencia Flores
Primera Síndico

C. María Elena German Rivero
Segunda Síndico

C. Ernesto Santillán Ramírez
Primer Regidor

C. Angélica Gabriela López Hernández
Segunda Regidora

C. Mario Alberto Cervantes Montero
Tercer Regidor

C. Zoraida Alcaraz Yáñez
Cuarta Regidora

C. Erick Iván Mejía Franco
Quinto Regidor

C. Claudia Carmen Fragoso López
Sexta Regidora

C. Edgar Antonio Estrada Balderas
Séptimo Regidor

C. Uziel Torres Huítron
Octavo Regidor

C. Sandra Liliانا Marcelino Martínez
Novena Regidora

C. Bianca Candy Ramos Ponce
Décima Regidora

C. Oscar Florentino Venancio Castillo
Décimo Primer Regidor

C. Fernando Eduardo Martínez Vargas
Décimo Segundo Regidor



Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional

Rocío Rivera Alcántara
Secretaría del H. Ayuntamiento

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO **REMITIRÁ**, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO, AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN; Y, COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL ALCANCE.

ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. – EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.



ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL DEL AÑO 2024, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 13 VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, EL ACUERDO NUMERO 057/2024 ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, 73 FRACCIÓN XXIX-P Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 5, 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 28, 31 FRACCIÓN I Y 48 FRACCIONES I Y XXVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VII, 7, 13, FRACCIONES IV, VII, IX, XXII, XXIX Y XXX, 21 Y 24 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 72 DE LA LEY GENERAL DE LA SALUD; 93 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 057/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DEL CABILDO JUVENIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:



ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, MISMA QUE DEBERÁ PUBLICARSE DEL 12 AL 26 DE JULIO DEL AÑO 2024, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL ALCANCE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, 73 FRACCIÓN XXIX-P Y 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 28, 31 FRACCIÓN Y XLVIII, Y, 48 FRACCIONES I Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VII, 7, 13, FRACCIONES IV, VII, IX, XXII, XXIX Y XXX, 21 Y 24 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 93 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y APLICABLES VIGENTES DE LA MATERIA; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO 057/2024, DICTADO EN LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO 2023, EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA
ABIERTA**

DIRIGIDA A LAS Y LOS JÓVENES DE 12 Y HASTA 29 AÑOS DE EDAD, QUE HABITEN EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN SESIÓN DE CABILDO "JUVENIL" 2024, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO **15 DE AGOSTO DEL AÑO 2024. BAJO LAS SIGUIENTES:**

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS

- A. SER RESIDENTE DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.
- B. TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE CUANDO MENOS SEIS MESES.
- C. TENER ENTRE 12 A 29 AÑOS DE EDAD EL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.
- D. PARA EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD, DEBERÁN ENTREGAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DEL PADRE, MADRE O TUTOR, DONDE SE **AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MENOR EN EL CABILDO JUVENIL**, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.



- E. PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO LOCAL O MÓVIL Y CORREO ELECTRÓNICO, PARA EFECTOS DE NOTIFICAR AL PARTICIPANTE.
- F. PARA AMBOS CASOS, DEBERÁN FIRMAR EL **CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL USO Y DIFUSIÓN DE SU IMAGEN**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD LO REALIZARÁ EL PADRE, MADRE O TUTOR, DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN EL CUAL OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA SU PARTICIPACIÓN EN DICHA SESIÓN.
- G. CARTA DE PRESENTACIÓN O DOCUMENTO EN EL QUE LA PERSONA INTERESADA DESCRIBA BREVEMENTE SU PERFIL Y PRECISE SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL.
- H. PRESENTAR UN ENSAYO DE UNA CUARTILLA, EN EL QUE DESARROLLE EL SIGUIENTE TEMA:

SALUD MENTAL (PREVENCIÓN DEL SUICIDIO), PARA LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

EL ENSAYO DEBERÁ CONTENER SU PROPUESTA, O ALTERNATIVA DE APLICABILIDAD.

SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS:

LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR EN EL CABILDO JUVENIL 2024, DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DEL ACTA DE NACIMIENTO.
2. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO, NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD (RECIBO DE AGUA, PREDIO O LUZ).
3. PARA MAYORES DE EDAD, DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE.
4. PARA MENORES DE EDAD, PRESENTAR LA CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, (CURP); EL ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DE CREDENCIAL ESCOLAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.



TERCERA. REGISTRO.

1. LOS INTERESADOS DEBERÁN INSCRIBIRSE DE MANERA PERSONAL EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA **LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE PALACIO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE **LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2024, SITO EN AVENIDA JUÁREZ SUR SIN NÚMERO, CIUDAD SAN CRISTÓBAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, C.P. 55000.**
2. PARA EL CASO DE LOS MENORES DE EDAD, DEBERÁN ACUDIR ACOMPAÑADOS DE LA MADRE, PADRE O TUTOR, Y ENTREGAR EL DOCUMENTO CON EL CONTENIDO DE SU INTERVENCIÓN (PARTICIPACIÓN) DE MANERA IMPRESA Y FIRMADA, ASÍ COMO EN FORMATO DIGITAL (WORD).
3. LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO RECEPCIONARÁ LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE LOS JÓVENES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CABILDO JUVENIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.
 - α. EN CASO DE QUE UN INTERESADO NO PRESENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN LAS BASES PRIMERA Y SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO SE REALIZARÁ EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.

CUARTA. DE LA CALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

- 1.- EN FECHA **02 DE AGOSTO DEL AÑO 2024**, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO **REMITIRÁ AL JURADO CALIFICADOR**, TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LOS JÓVENES, INCLUYENDO EL ENSAYO RESPECTIVO.
- 2.- EL ENSAYO SERÁ EVALUADO POR UN **JURADO CALIFICADOR**, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR:
 - ✓ EL COORDINADOR MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
 - ✓ EL DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS Y
 - ✓ LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR
SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO
ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA, Y
ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR

ASIMISMO, EL JURADO CALIFICADOR, SERÁ QUIÉN VALIDE Y VERIFIQUE QUE LOS ASPIRANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y QUE SU ENSAYO SE SUJETE A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

24



- 3.- RECEPCIONADOS LOS EXPEDIENTES, LA COORDINADORA MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD CONVOCARÁ A LOS INTEGRANTES DEL **JURADO CALIFICADOR, PARA SESIONAR Y REALICEN** LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES FORMADOS CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LOS JÓVENES INTERESADOS, DENTRO DE LOS **TRES DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

PARA LO CUAL, EL JURADO CALIFICADOR, REALIZARÁ EL **ANÁLISIS Y ESTUDIO RESPECTIVO**, CON BASE DE OBJETIVIDAD, VERACIDAD E IMPARCIALIDAD, A QUIEN TENGA LAS MAYORES VIRTUDES Y CONOCIMIENTOS; Y SELECCIONARÁN HASTA **OCHO** PROPUESTAS DE ENSAYOS MÁS SOBRESALIENTES, INNOVADORAS PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN JUVENIL. EL JURADO CALIFICADOR **EMITIRÁ DICTAMEN CORRESPONDIENTE ASENTADO DEBIDAMENTE EN EL ACTA RESPECTIVA**, Y LA REMITIRÁ ACOMPAÑANDO LOS SOPORTES DOCUMENTALES RESPECTIVOS, A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU TRÁMITE RESPECTIVO, Y LO HARÁ DENTRO DE LOS **TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** AL QUE SESIONÓ.

4. LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO A FIN QUE LOS RESULTADOS SE PUBLIQUEN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2024.**
5. LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CITARÁ Y NOTIFICARÁ A LOS JÓVENES SELECCIONADOS QUE PARTICIPARÁN EN EL CABILDO JUVENIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, A CELEBRARSE EL DÍA **15 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.**

QUINTA. LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.

LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL SE LLEVARÁ A CABO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS.
4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

LOS JÓVENES SELECCIONADOS PARTICIPARÁN DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE INCENTIVAR SU PARTICIPACIÓN E INVOLUCRAMIENTO EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DISCUTIR CUESTIONES DE INTERÉS PARA SU COMUNIDAD, EN LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, A CELEBRARSE EL DÍA **15 DE AGOSTO DE 2024**, DE MANERA PRESENCIAL, A LAS **10:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL **TEATRO AL AIRE LIBRE, EN EL PARQUE ECOLÓGICO "EHÉCATL"**, UBICADO EN AVENIDA PROLONGACIÓN AGRICULTURA; SIN NÚMERO, COLONIA LA MORA, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.



LOS JÓVENES SELECCIONADOS DEBIDAMENTE CONVOCADOS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA SESIÓN UNA HORA ANTES DE SU INICIO, EN CASO CONTRARIO, SE CANCELARÁ SU PARTICIPACIÓN.

SEXTA. DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR EL JURADO CALIFICADOR.

SÉPTIMA. DE LA CITACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, CITARÁ Y NOTIFICARÁ EN TÉRMINOS DE LEY A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y, SERÁ CONSIDERADO COMO PARTE DEL INFORME MENSUAL ANTE LA CONTRALORÍA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

OCTAVA. SERÁN CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL, LOS ACTOS VANDÁLICOS, LOS DESÓRDENES PROVOCADOS POR LOS PARTICIPANTES QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES Y DEL CUERPO EDILICIO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
2022-2024**

C. Sharon Viridiana Valencia Flores
Primera Síndico

C. María Elena German Rivero
Segunda Síndico

C. Ernesto Santillán Ramírez
Primer Regidor

C. Angélica Gabriela López Hernández
Segunda Regidora

C. Mario Alberto Cervantes Montero
Tercer Regidor

C. Zoraida Alcaraz Yáñez
Cuarta Regidora

C. Erick Iván Mejía Franco
Quinto Regidor

C. Claudia Carmen Fragozo López
Sexta Regidora

C. Edgar Antonio Estrada Balderas
Séptimo Regidor

C. Uziel Torres Huitron
Octavo Regidor

C. Sandra Liliانا Marcelino Martínez
Novena Regidora

C. Bianca Candy Ramos Ponce
Décima Regidora

C. Oscar Florentino Venancio Castillo
Décimo Primer Regidor

C. Fernando Eduardo Martínez Vargas
Décimo Segundo Regidor



Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional

Rocío Rivera Alcántara
Secretaría del H. Ayuntamiento

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO **REMITIRÁ**, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO, AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN; Y, COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES REALICEN TODOS LOS ACTOS TENDIENTES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AL ALCANCE.

ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. - EL EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



QUINTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE **EL PUNTO CINCO** DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA **CLAUSURA** DE LA PRESENTE SESIÓN; POR LO QUE, EL **LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN**, MENCIONA QUE SE HAN AGOTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO TANTO, **DECLARA** QUE, A LAS **CINCO HORAS CON NUEVE MINUTOS, DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE CLAUSURA LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, CELEBRADA A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. -----

LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN

C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORE
PRIMERA SÍNDICO

C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO
SEGUNDA SÍNDICO

**C. MARIO ALBERTO CERVANTES
MONTERO**
TERCER REGIDOR

C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ
CUARTA REGIDORA





C. ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO
QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ
SEXTA REGIDORA

C. EDGAR ANTONIO ESTRADA
BALDERAS
SÉPTIMO REGIDOR

C. UZIEL TORRES HUITRON
OCTAVO REGIDOR

C. SANDRA LILIANA MARCELINO
MARTÍNEZ
NOVENA REGIDORA

C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE
DÉCIMA REGIDORA

C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO
CASTILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ
VARGAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO